



MINISTERIO
DE SALUD

**Procedimiento de inspección a instalaciones que
realizan prácticas con fuentes de radiación
ionizante**

El Salvador, 2025



MINISTERIO
DE SALUD

**Procedimiento de inspección a instalaciones que
realizan prácticas con fuentes de radiación
ionizante**

El Salvador, 2025

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede Consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *Ad Honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *Ad Honorem*



Distrito de San Salvador y Capital de la República, 10 de octubre de 2025

Acuerdo n.º 2583

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud


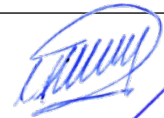




Considerando:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41, del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 406, de fecha 7 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial n.º 118, Tomo n.º 435, de fecha 23 de junio de ese mismo año, se decretó las reformas al Código de Salud, en la cual se creó la Dirección de Protección Radiológica.
- III. Que mediante Decreto Presidencial n.º 16, de fecha 26 de agosto de 2024, publicado en el Diario Oficial n.º 163 Tomo n.º 444, de fecha 29 de agosto de este mismo año, se decretó el *Reglamento Especial de Protección Radiológica y Seguridad Física*, el cual tiene por objeto y finalidad desarrollar las disposiciones del Código de Salud, en lo relativo al uso, operación, posesión de las fuentes y equipos generadores de radiaciones ionizantes, importación, exportación, venta, compra, producción, ensamblaje, construcción, cierre, modificación, comercialización, transporte, almacenamiento, mantenimiento, servicios técnicos, transferencia a cualquier título, entre otros; así como establecer los requisitos para la protección de las personas contra la exposición de la radiación ionizante, la seguridad de las fuentes y equipos generadores de radiación ionizante, la seguridad de la gestión de los desechos radiactivos y la protección del medio ambiente, e impedir el acceso no autorizado a fuentes y equipos generadores de radiación ionizante, a fin de reducir la probabilidad de exposición accidental.
- IV. Que en virtud de los considerandos anteriores, la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno de acuerdo a la norma ISO 37001 vigente y con el fin de establecer los lineamientos y responsabilidades para la ejecución de inspecciones en las instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante, promover la mejora continua en materia de protección radiológica y seguridad física, verificar la protección radiológica de los pacientes y trabajadores, así como promover la cultura de seguridad radiológica, es necesario la elaboración de un procedimiento de inspección a las instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante.

Por tanto, en uso de las facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:

**Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con
fuentes de radiación ionizante**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
	Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01
		Página 1 de 12

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. José Andrés Morán Vásquez	Inspector de Protección Radiológica	
	Téc. Marlon Antonio Guinea Sandoval	Inspector de Protección Radiológica	
	Ing. Fernando Antonio Garay Henríquez	Inspector de Protección Radiológica	
Revisado por	Dra. Carolina Ofelia Escobar de Rivera	Directora de Protección Radiológica	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Jefe Sección de Calidad, Unidad de Calidad	
Aprobado por	Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza	Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, <i>Ad honorem</i>	



Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones	3
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2. Marco normativo	4
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	5
	A.4. Diagrama de flujo	6
VII.	Disposiciones finales	7
VIII.	Vigencia	7
IX.	Anexos	8
X.	Historial de cambios	12

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
		Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01 Página 2 de 12

I. Introducción

La inspección es una de las principales herramientas que utiliza la Dirección de Protección Radiológica para verificar que las prácticas con fuentes de radiación ionizante se realicen de manera segura. Mediante este proceso se verifica directamente que las instalaciones, equipos, procedimientos y condiciones, cumplan con los requisitos técnicos y legales establecidos. Además, permite orientar a los titulares y trabajadores sobre la correcta aplicación de las medidas de protección radiológica y seguridad física, identificar oportunidades de mejora y prevenir situaciones que puedan representar riesgos en la salud de las personas, la sociedad y medio ambiente.

II. Objetivo

Establecer los lineamientos y responsabilidades para la ejecución de inspecciones en las instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable, promover la mejora continua en materia de protección radiológica y seguridad física, y verificar la protección radiológica de los pacientes, trabajadores y el público en general, así como promover la cultura de seguridad radiológica.

III. Alcance

El presente procedimiento es aplicable a las inspecciones relacionadas con prácticas que utilizan fuentes de radiación ionizante, en atención a las solicitudes de autorización presentadas conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Protección Radiológica y Seguridad Física.

IV. Responsabilidades

Directora de Protección Radiológica: Recibir y admitir las solicitudes que requieran inspección. Designar al inspector responsable para cada caso y coordinar la programación de la inspección en sitio.

Inspector: Coordinar con la jefatura la programación y ejecución de la inspección en sitio levantando acta de la misma.

Evaluador legal: Revisa el dictamen técnico de la inspección y evaluación para verificar los requisitos reglamentarios.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
		Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01
			Página 3 de 12

V. Definiciones

Definiciones

Autorización: Documento oficial que emite la Autoridad Reguladora, que faculta a su titular a realizar la práctica o actividad en ella especificada, por el período de vigencia que se establece en cada tipo de autorización y que puede revestir la modalidad de Licencia de construcción, Licencia de cierre, Licencia de operación tipo 1, Licencia de operación tipo 2, Permisos y Registros, según corresponda.

Titular de Autorización: persona autorizada por la Autoridad Reguladora y a su vez responsable ante ésta para construir una instalación y operar equipos de rayos X.

Enfoque graduado: Proceso o método en el rigor de las medidas de control y las condiciones que se aplicarán es proporcional con la probabilidad y las posibles consecuencias y el nivel de riesgo asociado con una pérdida de control.

Evaluación: Revisión detallada de la documentación presentada por el usuario para solicitar una autorización.

Examen: Revisión de forma de la solicitud de autorización y los requisitos reglamentarios.

Inspección: Examen, observación, medición o prueba realizada en las instalaciones para evaluar estructuras, sistemas, componentes, equipos y materiales, así como actividades operacionales, procedimientos técnicos y de organización, con el objetivo de constatar la información requerida y si la instalación reúne las condiciones técnicas necesarias para desarrollar la práctica de acuerdo a su relevancia.

Inspecciones reactivas: Inspecciones que por su naturaleza y finalidad pueden realizarse sin previo aviso, dentro de las cuales se pueden incluir las de seguimiento para verificar correcciones y el cumplimiento de la normativa y, las inspecciones por denuncias.

Licencia de operación tipo 1: Documento mediante el cual se autoriza la ejecución de prácticas en las que se emplean equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas categoría 1 y 2, y los procedimientos de operación son más complejos.

Licencia de operación tipo 2: Documento mediante el cual se autoriza la ejecución de prácticas en las que se emplean equipos generadores de radiación ionizante, fuentes radiactivas categoría 3 y densímetros nucleares portátiles, y los procedimientos de operación son de menor complejidad.

Licencia de construcción: Documento mediante el cual se autoriza la etapa de construcción de instalaciones donde se emplearán equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas, debiendo presentarse las características de las fuentes de radiación, los planos firmados y sellados por el profesional responsable, y el cálculo de blindajes.

Licencia de cierre: Documento mediante el cual se autoriza la etapa de cierre de prácticas con fuentes radiactivas sujetas a licencia de operación tipo I, debiendo presentarse los procedimientos de desmantelamiento, descontaminación, gestión de desechos radiactivos o de fuentes selladas en desuso, así como la evaluación de las posibles dosis ocupacionales.

Permiso: Documento mediante el cual se autoriza las actividades relacionadas con la realización de una práctica específica.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
		Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01 Página 4 de 12


VI. Contenido técnico

A.1. Consideraciones especiales:

No requerirán inspección las solicitudes de licencias de construcción de prácticas sujetas a licencia de operación tipo 2, la renovación de licencias de operación de rayos X para diagnóstico dental extraoral, permisos de servicios técnicos, permisos de exportación e importación, registros y enmiendas.

A.2. Marco normativo:

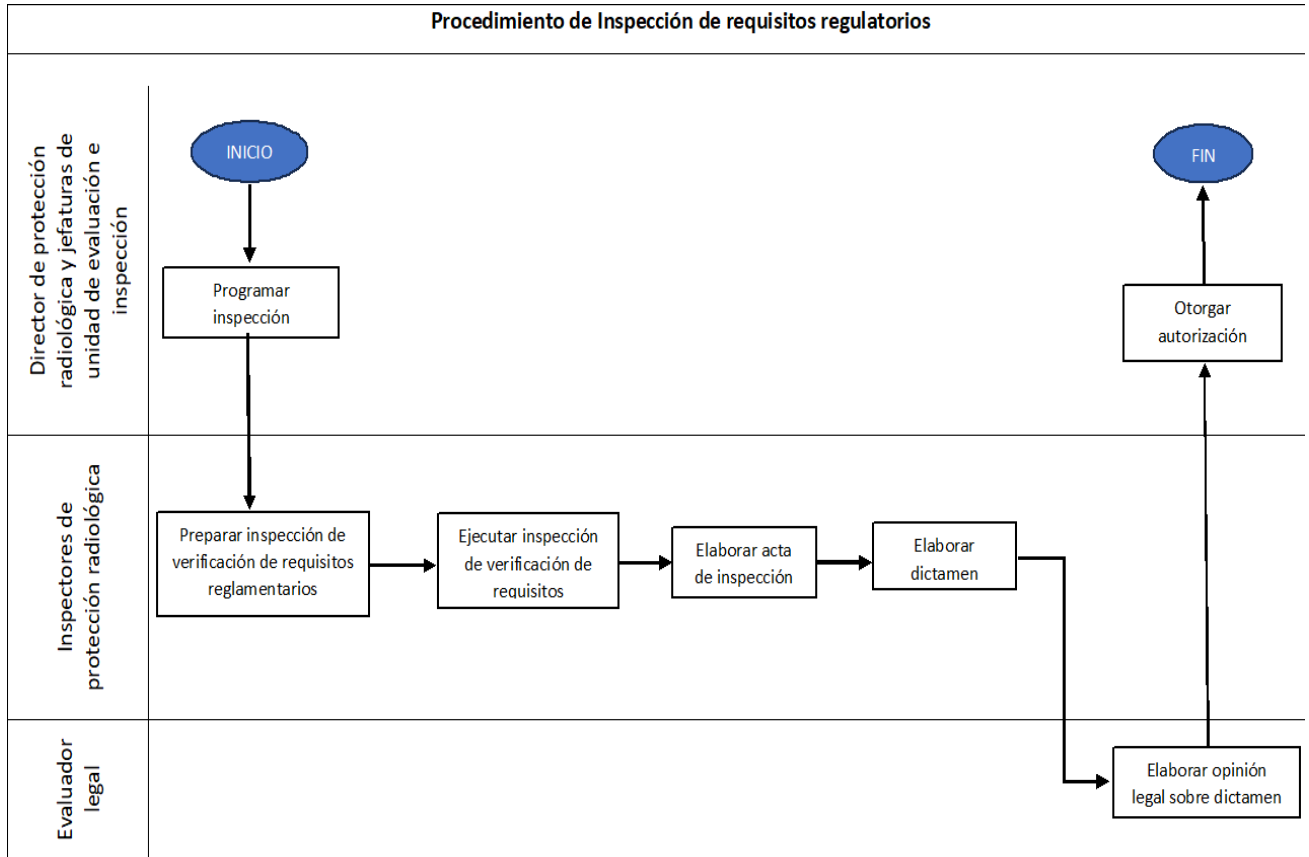
1. Código de Salud
2. Ley de Procedimientos Administrativos
3. Ley de Acceso a la Información Pública
4. Reglamento Especial de Protección Radiológica y Seguridad Física
5. Norma Técnica de Radioterapia
6. Norma Técnica de Medicina Nuclear
7. Norma Técnica de Radiografía Industrial
8. Norma Técnica de Radiología Diagnóstica e Intervencionista
9. Norma Técnica para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos
10. Norma Técnica de Seguridad Física de Fuentes Radiactivas
11. Norma técnica sobre criterios de aceptación de pruebas de control de calidad a equipos de rayos X para diagnóstico médico, dental extra oral y veterinaria

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
	Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01
		Página 5 de 12

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Directora de Protección Radiológica Jefaturas	Programar inspección	Posterior a la evaluación documental, se establece la fecha para realizar la inspección y se comunica a los inspectores asignados.	Marco normativo: 4 Anexo: N/A
2	Inspectores de Protección Radiológica	Preparar inspección	Revisar el expediente, preparar actas de inspección, dosímetro personal, equipos de medición verificando su funcionamiento y cámara fotográfica.	Marco normativo: 4 Anexo: I
3	Inspectores de Protección Radiológica	Ejecutar inspección	Ejecutar la inspección, explicar los objetivos de la misma, realizar recorrido, revisión de registros de seguridad y verificar el cumplimiento normativo.	Marco normativo: 4 Anexo: N/A
4	Inspectores de Protección Radiológica	Elaborar acta de inspección	Elaborar el acta de inspección documentando observaciones y conclusiones de la inspección la cual es firmada por ambos inspectores.	Marco normativo: 4 Anexo: I
5	Inspectores de Protección Radiológica	Elaborar dictamen técnico	Realizar dictamen técnico que contiene el informe de la evaluación e inspección firmado por ambos inspectores, en el cual recomiendan otorgar la autorización. Elaborar propuesta de autorización y remisión al área jurídica.	Marco normativo: 4 Anexo: II y III
6	Evaluador Legal	Elaborar opinión	Realizar opinión legal al Director de Protección Radiológica y recomienda otorgar la autorización.	Marco normativo: 4 Anexo: N/A
7	Directora de Protección Radiológica	Emitir autorización	Revisa y firma la autorización correspondiente.	Marco normativo: 4 Anexo: III
Fin del procedimiento				

A.4. Diagrama de flujo



 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
	Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01 Página 7 de 12

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal de la Dirección de Protección Radiológica, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cada tres años, cuando existan cambios en su desarrollo o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.

c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.

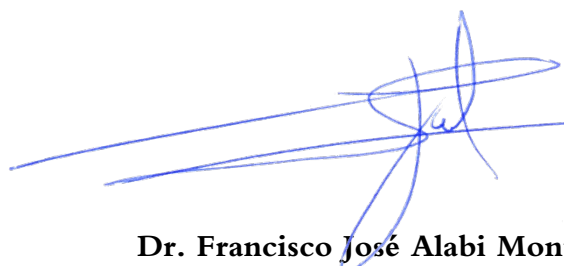

d) Derogatoria

Dejase sin efecto el Manual de Procedimientos de la Dirección de Protección Radiológica, emitido mediante Acuerdo Ministerial N.º 270, de fecha 14 de enero de 2020.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
		Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01 Página 8 de 12

IX. Anexos

Anexo 1. Formato de acta de inspección radiológica

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-FOR-21
		Formato Acta de inspección radiológica	Versión 01 Página 1 de 1

DPR

Acta de inspección

No. EXPEDIENTE: _____

DIRECCION DE PROTECCION RADIOLOGICA

ACTA DE INSPECCION (Art. 4,10,11 y 154-Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica; D.O No. 190, Tomo No. 421, del 11 de octubre de 2018).

En las instalaciones de _____
 _____ ubicadas en _____
 _____ del departamento de _____ a las _____ horas del
 día _____ de _____ del dos mil _____, -Constituidos los
 infrascritos: _____

_____ Inspectores de la Dirección de Protección
 Radiológica del Ministerio de Salud, ante la presencia
 de _____ con
 Documento de Identidad Personal: _____ Quien desempeña el cargo
 de _____


_____ de la citada instalación. _----Procedimos a practicar inspección con el objeto de darle cumplimiento a lo
 prescrito en los Art. 117, 118, 119, 120 y 121 del Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica, y en la
 cual: _____

_____ Él (La) _____ en su
 carácter de Actuante y a haciendo uso del derecho que le asiste para hacer observaciones a la presente acta,
 manifiesta _____ que:

Se les advierte que en caso de no cumplir con lo antes expuesto, se sancionara de acuerdo a lo estipulado en el
 capítulo de las infracciones y sanciones del Código de Salud.

**Así nos expresamos, y no habiendo más que hacer constar damos por finalizada la presente, nos damos por
 notificados, ratificamos su contenido y para constancia firmamos.-**

La presente acta no revela necesariamente todas las condiciones reportables que son falla importante.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
		Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01 Página 9 de 12

Anexo 2. Formato de dictamen técnico de inspección de verificación y evaluación radiológica

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-FOR-22
		Formato de dictamen técnico de inspección de verificación y evaluación radiológica	Versión 01 Página 1 de 1

FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO.

FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO No /2025

INSTALACION:

LICENCIA TIPO:

PRACTICA:

FECHA:

INSPECTORES:

Con fundamento en el Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica, se emite el siguiente informe como resultado de la inspección de verificación y evaluación a la documentación presentada por el NOMBRE DEL SOLICITANTE, representante legal de NOMBRE DEL TITULAR, propietaria de NOMBRE DE LA INSTALACION ubicado en DIRECCION, para solicitar Licencia de Operación.

1. DOCUMENTACION PRESENTADA

- ☠ Solicitud de licencia tipo 1 conforme a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, acompañada de los requisitos:
 - a. Características de las fuentes a emplear, según el Anexo IV;
 - b. Programa de protección radiológica, el cual debe ser proporcional a los riesgos radiológicos de cada práctica, podrá ser desarrollado según el Anexo V;
 - c. Plan de emergencia;
 - d. Evaluación de seguridad, que incluya análisis de riesgo;
 - e. Nombre del responsable de protección radiológica y nómina de los trabajadores;
 - f. Constancia de aptitud psicofísica de los trabajadores y constancia del solicitante respecto al cumplimiento de requisitos pertinentes de calificación por estos trabajadores;


INSPECCIÓN DOCUMENTAL:


2. DE LA INSPECCIÓN

3. CONCLUSIÓN

Nombre
Colaborador Técnico

Nombre
Colaborador Técnico

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
		Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante	Versión 01 Página 11 de 12


 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS	Código: E04-EITS-DIPR-FOR-20
		Formato de autorización	Versión 01 Página 2 de 2

Características técnicas:

EQUIPO	MARCA	MODELO	kV y mA		SERIE	FABRICACIÓN

San Salvador, FECHA

NOMBRE
 Directora de Protección Radiológica

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	E04- EVALUAR E IMPLEMENTAR LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS		Código: E04-EITS-DIPR-PRO-02
	Procedimiento de inspección a instalaciones que realizan prácticas con fuentes de radiación ionizante		Versión 01
			Página 12 de 12

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Directora de Protección Radiológica	No aplica	No aplica	Versión inicial